

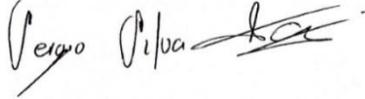
Radicado N°: 686554089001-2022-00061-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: DISTRIBUIDORA RAYCO SAS

Demandado: JOEL TAMAYO MEJIA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante llega memorial informando notificación del ejecutado. Sabana de Torres, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Encuentra el despacho de la revisión íntegra del expediente, en el presente asunto se llega al correo electrónico institucional del Despacho, por parte del apoderado accionante constancias de remisión de los oficios de citación a notificación personal (018CitatorioNotificacionPersonalPositiva.pdf) como notificación por aviso (021AllegaConstanciaNotificacionPersonal.pdf) al demandado, así como sus anexos los cuales fueron remitidos por el interesado a la dirección de correo electrónico denunciada en el libelo en el acápite de notificaciones, encontrando la remisión de la citación a notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP se efectuó a cabalidad de la disposición legal.

Sería del caso tener por notificado al ejecutado si no fuese porque de la revisión de los documentos obrantes dentro del archivo 021AllegaConstanciaNotificacionPersonal.pdf, en el cual se manifiesta haber surtido la notificación por aviso al ejecutado, no le es posible verificar al despacho la idoneidad de los documentos relacionados, es decir; que ciertamente correspondan a aquellos que los nombres de los documentos en formato PDF hacen relación fueron adjuntados al correo de notificación por cuanto el apoderado ejecutante remitió fue el soporte de captura de pantalla del cual no es dable revisar dichos documentos, por tanto se le requiere remita al despacho nuevamente la constancia de envío de la notificación por aviso en la cual se pueda abrir cada documento que le fue remitido al ejecutado previo a tener por notificado al mismo con sus respectivas consecuencias jurídicas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **26 de agosto de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

